



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000706**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0327-2018-GM/MDCH.

~~000620~~

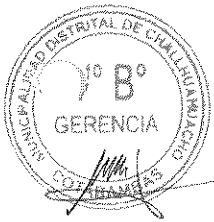
Challhuahuacho, 29 de mayo del 2018.



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que. "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el inciso 17) del Artículo 20° de la misma Ley señala que: "Son atribuciones del Alcalde: designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";



Que, estando a lo previsto en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidos; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";

Que, en el Art. 4° de la Ley N° 28115, Ley del Marco del Empleo Público señala que el personal del empleo público se clasifica: "numeral 2. Empleado de Confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la Republica esta disposición se aplicara de acuerdo a su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDCH/AL, de fecha 26 de enero del 2018, la autoridad local quien representa a cargo de confianza de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 28°, Nombrar, Contratar, Cesar, Sancionar a los Servidores Municipales, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Econ. Mario Martínez Calderón, para que en representación del titular del pliego, ejerza válidamente los actos y procedimientos administrativos y de administración que se encuentran contempladas en dicha resolución;

Que, el numeral 5.1, de la Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH/AL, de fecha 02 de febrero del 2018 señala como facultad del Gerente Municipal "Selección, Evaluación y Designación de Funcionario de Confianza y Directivos";

Que, conforme el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales dice: "(...) Las gerencias resuelven los

*Unidos Podemos Todo...*

279



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC 000705**

Gestión 2015 - 2018

aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2018-GM/MDCH, de fecha 06 de febrero del 2018, se designó en el Cargo de Confianza a la C.P.C Sofía Maruri López como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación a la C.P.C Sofía Maruri López como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho en uso de sus facultades conferidas por mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2018-MDCH/AL, así como por la Ley en los Sistemas de Personal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Jefe de la Unidad de RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Licenciado en Administración JUAN LEOPOLDO CALLOHUANCA BURGOS, con cargo de confianza a partir del 01 de Junio del 2018, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación en el cargo de confianza como Jefe de la Unidad de RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la C.P.C SOFÍA MARURI LÓPEZ, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución, debiendo de entregar los bienes y acervo documentario a su cargo a su sucesor.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2018-GM/MDCH de fecha 06 de febrero del 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC

Econ. Mario Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo...*  
278



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

**COTABAMBAS - APURÍMAC**

000894

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 396-2018-M/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 22 de Mayo del 2018.

000735

Visto:

El Informe N° 153-2018-MNSE-UF/MDCH, de fecha 15 de Mayo del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Aprobación del expediente técnico por cambio de modalidad de ejecución de Contrata a Administración Directa: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMAHUIRE-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC", con código de proyecto N° 2351631, y;

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe N° 100-2018/MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 16 de mayo del 2018 el Ing. Ladislao Ccopa remite conformidad del Expediente Técnico: "CREACIÓN

*Unidos Podemos Todo...*

277